

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2017

CIRCULAR No. 43

**CC. Titulares y/o Encargados (as) de Despacho  
de la Secretaría Administrativa, los Órganos  
Ejecutivos, Técnicos, con Autonomía de Gestión, y Órganos  
Desconcentrados del IECM.  
Presentes**

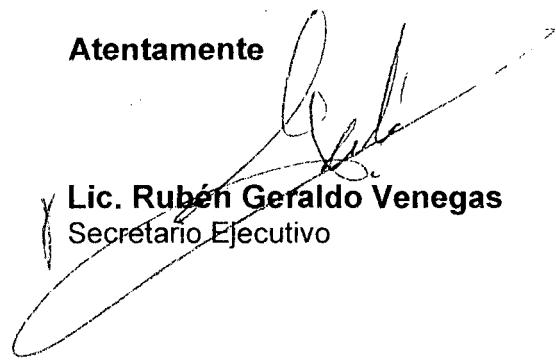
Me refiero al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Protocolo para la atención de casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (IECM/ACU-CG-044/2017), aprobado en sesión pública de 14 de septiembre de 2017.

Al respecto, en cumplimiento al punto **CUARTO** del citado Acuerdo y con la facultad que se otorga al suscrito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, 79, fracción III, 84, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; les comunico que el Consejo General les instruye que, en sus respectivos ámbitos de competencia, realicen las acciones necesarias para la atención y observancia del citado Protocolo.

Adjunto al presente copia simple del Acuerdo de referencia y su Anexo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Rubén Geraldo Venegas**  
Secretario Ejecutivo

MAR/AAK/MRS/crvg

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidas y comprometidos** a administrar **elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.